

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00028998

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 8 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

Que el artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros» determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2020, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de agosto de 2020.

Que el 02 de junio de 2025, bajo trámite No. 66202-0041-25, el Mgs. Ángel Andres Álvarez Pinto, presidente de la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores, como auditora externa.

Que con oficios No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00073150-O de 23 de junio de 2025 y oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00111727-O de 10 de septiembre de 2025, se notificaron observaciones a la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, oficios que fueron atendidos mediante comunicados de fecha 14 y 20 de agosto, y 23 de septiembre de 2025, en su orden.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.297 de 29 de septiembre de 2025, en cuyas conclusiones se señala: *“Revisada la documentación ingresada el 23 de septiembre de 2025 mediante trámite 66202-0041-25, por el Mgs. Ángel Andrés Álvarez Pinto, presidente de la compañía ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A., en respuesta al Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00111727-O de 10 de septiembre de 2025, se concluye que es procedente la inscripción de esa compañía, en el Catastro Público de Mercado de Valores, como auditor externo (...)”*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS- INAF-DNATH -2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, como **AUDITORA EXTERNA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 30 de septiembre de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/IAA/JOP
Trámite No. 66202-0041-25
Exp. 318772
RUC No. 0993276251001